



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04039982-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-47-APN-CONEAU#ME de no acreditación de la carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

#### **CONSIDERANDO:**

La RESFC-2018-47-APN-CONEAU#ME observaba que no se informaban cambios sustanciales en las estructuras pedagógicas, un nuevo diseño curricular ni el consecuente ajuste de los contenidos al tipo de carrera (maestría profesional) que se propone como así también que la formación práctica (clínica) prevista no se corresponde la posibilidad de admitir postulantes sin una titulación que los habilite para realizar prácticas clínicas. Asimismo se observaba que faltaba explicitar en el plan de estudios la carga horaria práctica y la duración teórica de la carrera y que las referencias bibliográficas de las asignaturas señaladas no se encontraban actualizadas. También se señaló que los convenios para la realización de pasantías resultaban escasos.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-39107016-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 488, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-47-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

-Incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera.

-Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a incrementar la tasa de graduación de la carrera.

ARTÍCULO 5°.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, archívese.